

## DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 4 de junio de 2025 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, el expediente de gasto correspondiente a la Transferencia con asignación nominativa financiada con Fondos F.E.D.E.R a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. por importe de 14.225.925 euros para la promoción de la internacionalización de las pymes turísticas andaluzas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 71 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye, en todo caso: la ordenación y la planificación del sector turístico; la regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos y la gestión de la red de establecimientos turísticos de titularidad de la Junta, así como la coordinación con los órganos de administración de Paradores de Turismo de España en los términos que establezca la legislación estatal; la promoción interna y externa que incluye la suscripción de acuerdos con entes extranjeros y la creación de oficinas en el extranjero; la regulación de los derechos y deberes específicos de los usuarios y prestadores de servicios turísticos; la formación sobre turismo y la fijación de los criterios, la regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo.

El Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, dispone en el artículo 2.4.a) que la entidad instrumental, Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., queda adscrita a la Consejería de Turismo y Andalucía exterior, orgánicamente a través de Viceconsejería y funcionalmente a través de la Secretaría General para el Turismo, si bien las funciones que actualmente tiene encomendadas en materia de deporte serán ejercidas bajo la dirección funcional de la consejería competente en dicha materia.

El Parlamento de Andalucía, mediante la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, ha aprobado, y así se refleja en el estado de gastos de la sección Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, en el programa 75B, la transferencia con asignación nominativa a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por importe de 30.588.236 euros.

El Programa de actuación, inversión y financiación (PAIF) de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., en la Ficha PAIF 2-3 relativa a las fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía, contempla "Subvenciones y Transferencias de Capital" por importe de 30.588.236 euros en la partida 1600170000 G/75B/74301/00 A411CD21K5 2016000508 para el ejercicio 2025.

Estos fondos se enmarcan dentro del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Andalucía 2021-2027, que tiene como objetivo reducir las disparidades en los niveles de desarrollo de Andalucía con el resto de las regiones de la Unión Europea. Las actuaciones comprendidas en esta transferencia con asignación nominativa se incluyen en el Objetivo Específico 1.3 del Programa FEDER Andalucía 2021-2027, "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación

de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.”

Con fecha 18 de febrero de 2025, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. presenta solicitud de la transferencia con asignación nominativa por importe de 18.500.000,00 euros y memoria justificativa de la misma, si bien, con fecha 1 de abril de 2025 y tras revisión de las actuaciones se recibe nueva solicitud, modificando la anterior, de forma que el importe definitivamente solicitado asciende a 14.225.925 euros.

La Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, establece en el artículo 33 la regulación del régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el apartado 1.b) del señalado artículo se contemplan como instrumento de financiación las transferencias con asignación nominativa, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas. Asimismo, el apartado 3, determina que las transferencias a que se refiere el apartado 1.b), que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación o presupuestos, en su caso, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere dicho apartado 1, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que les sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

Por todo ello, en virtud de los artículos 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, a propuesta del Consejero de Turismo y Andalucía Exterior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de junio de 2025,

#### **ACUERDA**

**Primero.** Autorizar a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior el expediente de gasto correspondiente a una transferencia con asignación nominativa a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. para la promoción de la internacionalización de las pymes turísticas, por un importe de 14.225.925 euros.

**Segundo.** Se faculta al titular de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior para dictar cuantas resoluciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, a 4 de junio de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carlos Arturo Bernal Bergua

CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR